

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE**



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013**

=====

**OBJETO A CONTRATAR**

**RELIMPIA CON RETROEXCAVADORA O SIMILAR DEL ARROYO EL CHOCHO – MUNICIPIO DE  
TURBANA Y CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS –  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, reglamentado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto No. 0734 del 13 de abril de 2012, este proceso de contratación se tramitará a través de la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, evento MENOR CUANTÍA.-

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

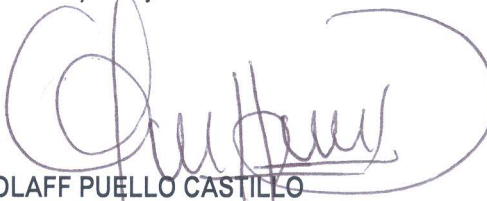
Una vez verificado el listado de entidades públicas incluidas en los capítulos de contratación pública de acuerdos comerciales y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.1º y 2.2.1º del decreto 0734 de 2012, esta contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado Colombiano.

**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES Y  
LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El proyecto pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos correspondientes a esta contratación, podrán consultarse y retirarse, en forma electrónica en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). En forma física podrán consultarse en la Secretaría General de CARDIQUE, ubicada en el barrio Bosque, sector Manzanillo transversal 52 No. 16-190 y solicitarse en la secretaria general de CARDIQUE, ubicada en el barrio Bosque, sector manzanillo transversal 52 No. 16-190.

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO**

**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS  
VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$159.993.826.00) incluye IVA**

  
**OLAFF PUELLO CASTILLO**  
Director General

Proyectó: Shirly Ruz Polo- Judicante  
Revisó: iLena Morales Itza – Profesional Especializada  
Aprobó: Claudia Camacho Cuesta-Secretaria General

